

## CONTRATO DE GESTION

La solicitud deberá ser cumplimentada y enviada a la dirección arriba indicada junto con la lista de documentos detallados a continuación. Los trabajos podrán iniciarse al recibir una copia de la solicitud por fax, sin embargo el original deberá ser enviado por correo como indicado anteriormente.

- Copia certificada de los pasaportes por un banco internacional, notario o embajada, de todos aquellos individuos que serán accionistas/beneficiarios o directores de la compañía.
- Dos pruebas de domicilio con no más de tres meses de antigüedad, de todos los individuos que figuran en la solicitud. Estas pueden ser facturas de electricidad, agua, etc. Extracto bancario o extracto de tarjeta de crédito.
- Carta de referencia de un banco, despacho de abogados o contable para cada persona que figura en la solicitud.
- El servicio comenzará al recibir el pago. El pago se podrá hacer mediante cheque de un banco del Reino Unido, o por transferencia directa a nuestra cuenta de Barclays Bank Plc, adjuntamos nuestros datos bancarios.

Siendo una organización de máxima integridad, nuestras normas, y las del mundo de las compañías offshore, buscan la eliminación de cualquier actividad criminal, y en particular la del blanqueo de dinero. Por todo el mundo se ejerce un mayor control sobre el uso de compañías offshore. El principio subyacente de este control es la prevención de blanqueo de dinero y se consigue a través de "conoce a tu cliente". El evitar el blanqueo de dinero y los fondos de actividades criminales es del interés de todos. Si su proveedor de servicios corporativos no le hace las preguntas, debería estar sospechoso de su integridad y de la legalidad de sus actividades. Esperemos que este cuestionario no le suponga demasiada inconveniencia a nuestros clientes con negocios legítimos.

**1. Sírvase proponer tres nombres si desea un nombre específico para su sociedad:**

- (a) \_\_\_\_\_
- (b) \_\_\_\_\_
- (c) \_\_\_\_\_

**2. Proponga país preferido de incorporación:** \_\_\_\_\_

**3. Tipo de actividad propuesta de la sociedad (Descripción detallada de la actividad)**

---

---

---

Para la adquisición de propiedad:

Dirección completa de la propiedad: \_\_\_\_\_

Precio de compraventa, método de pago, fecha de entrega: \_\_\_\_\_

**NB. En cuanto se realice la compraventa, una copia de la escritura a favor de la compañía offshore deberá enviarse a nuestras oficinas.**

**4. Accionistas:**

Cuando se solicite una sociedad, el nombre y domicilio de los accionistas se deben dar junto con la cantidad o el porcentaje de acciones que vaya a adquirir cada accionista. Podemos proporcionar Accionistas Nominatarios que están licenciados por la Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar, sin cargo alguno. Un Accionista Nominatario puede ser una sociedad o una persona que tiene las acciones en nombre del cliente y por tanto, el cliente conserva el anonimato. Gibro Nominees Limited puede tener las acciones de la Sociedad en nombre de clientes individualmente o conjuntamente. Si se tuviera las acciones conjuntamente se aplicará la regla de supervivencia.

**Los accionistas serán:**

HLB Gibro Nominees tendrán las acciones a nuestro nombre; o

Las personas siguientes serán accionistas de la compañía, o

(a) Nombre y Apellido (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
(subrayar apellido)

(b) Nombres anteriores (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(c) Domicilio habitual: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(d) N° Teléfono: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(e) Correo Eelctronico: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(f) Nacionalidad: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(g) Profesión: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(h) Porcentaje de las acciones: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(i) Pasaporte y lugar de expedición: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(j) Fecha de nacimiento (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(k) Fuente de ingreso: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(l) Pais de residencia fiscal: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Si deseas formar un fideicomiso para las acciones, por favor contacte con nosotros.

**5. Administrador y Secretario**

- Administrador designado por HLB Gibro; o
- Nombro a las siguientes personas como directores de la compañía, o,
- Nominee Secretario a designar por HLB Gibro solamente; o

(a) Nombre y apellido (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
(subrayar apellido)

(b) Nombres anteriores (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(c) Domicilio habitual: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(d) N° teléfono: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(e) Correo electrónico: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(f) Nacionalidad: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(g) Profesión: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(h) Pasaporte y lugar de expedición: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(i) Fecha de nacimiento: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(j) Fuente de ingreso: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(j) País de residencia fiscal: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**6. Beneficiarios**

(a) Nombre y apellido (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
(subrayar apellido)

(b) Nombres anteriores (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(c) Domicilio habitual: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(d) N° teléfono: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(e) Correo electrónico: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(f) Nacionalidad: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(g) Profesión: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(h) Pasaporte y lugar de expedición: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(i) Fecha de nacimiento: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

(j) Fuente de ingreso: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(k) País de residencia fiscal: (1) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

## 7. Contabilidad

De acuerdo con los Directivos de la Unión Europea (nº 4) y Ley de Compañías (nº 7) adoptados por el Gobierno de Gibraltar, todas las compañías registradas en Gibraltar deberán someter sus cuentas anuales con el Registro Mercantil de Gibraltar.

HLB Gibro presentará las cuentas de la compañía salvo instrucción a la contraria a partir del mes de la firma del contrato.

- Deseo/ Deseamos que HLB Gibro presente las cuentas anuales de la compañía
- Deseo/Deseamos que HLB Gibro refleje el valor de los bienes de la compañía en las cuentas anuales que se someten la Registro Mercantil de Gibraltar y nos comprometemos a facilitaros toda la información relevante a la mayor brevedad posible.
- Deseo/Deseamos recibir más información en relación a las cuentas de los nominees

## 8. Recepción de correo, fax, teléfono.

Por favor marque la casilla para recepción de correo, este servicio se suministrará si HLB Gibro proporciona los accionistas nominatarios, y se aplicará una cuota adicional

## 9. Cuenta Bancaria de la Compañía

Por favor marque la casilla si desea que HLB Gibro le abra una cuenta bancaria a nombre de la compañía.

(a) Nombre de banco: \_\_\_\_\_  
(b) Moneda: \_\_\_\_\_  
(c) Autorizados: \_\_\_\_\_

## 10. Honorarios

Las facturas siempre se pagarán por adelantado. Es norma de HLB Gibro emitir las facturas con tres meses de adelanto al periodo de facturación y deberán abonarse dentro de los 90 días siguientes a su emisión.

Honorarios para la constitucion (un solo pago): \_\_\_\_\_  
Cuotas anuales: \_\_\_\_\_  
Otros: \_\_\_\_\_

Cada año recibirá una factura anual. En esta factura vendrá detallados todos los servicios anuales que Vd. ha contratado para su compañía. Estas cuotas anuales serán facturadas en concepto de las responsabilidades específicas que se ejercen: por ejemplo servicios de director, servicios de domiciliación, servicios de oficina registrada/secretariado.

Estas facturas no incluyen trabajos administrativos extras que se desarrollen durante el año.

Factura Trimestral para cargos extras.

Emitiremos facturas cada trimestre, a finales de Marzo, de Junio, de Septiembre y de Diciembre. Estas facturas corresponderán a trabajos de administración ad hoc que se hayan realizado durante dicho trimestre y se facturará en base del tiempo empleado. Los empleados de administración

costrarán 50 libras esterlinas por hora y los empleados directivos de administración a 85 libras esterlinas por hora. Los servicios ad hoc básicamente incluyen encargos del cliente para llamadas de teléfono, faxes, emails, cartas, firma de documentos, preparación y cancelaciones de acuerdos, transferencias bancarias y otros documentos adicionales que se requieran.

**11. Forma de pago.** Por favor marque la casilla para indicar forma de pago. Cantidad:: \_\_\_\_\_  
*El pago deberá ser el total de las cuotas de incorporación, cuotas anuales del primer año y costes adicionales.*

- Los fondos han/van sido/hacer transferidos a su cuenta de acuerdo a las instrucciones adjuntas en formas de pago. Por favor envíe copia de la transferencia.
- Se adjunta un cheque de acuerdo a las instrucciones adjuntas en formas de pago.

**12. Autorización para proceder y declaración.**

En base a los datos proporcionados en este contrato yo/nosotros requerimos que HLB Gibro proceda con la constitución y/o la gestión de la Sociedad.

Estoy/estamos conforme con los costes de constitución y honorarios anuales que hemos acordado previamente mediante presupuesto.

Declaro que soy el dueño real de los activos a ser tenidos por la Sociedad. Confirmando que **NO** actúo en nombre de otra persona y que como consecuencia **NO** llegaré a estar insolvente.

Acepto que HLB Gibro no imparte asesoramiento fiscal salvo respecto a temas fiscales de Gibraltar, salvo que se solicite específicamente.

Asimismo declaro que acepto plenamente las condiciones e indemnización de HLB Gibro que aparecen impresas a continuación, y estoy vinculado por dichas condiciones.

Beneficiario.....

Beneficiario.....

Beneficiario.....

Beneficiario.....

Fecha: .....

.....  
Firmado por parte de HLB Gibro (indique nombre)

Fecha: .....

# HLB GIBRO

## FORMAS DE PAGO

### 1. Cheque

- Cheque en libras esterlinas pagadero a **Gibro Corporate Management Ltd**
- Adjuntar original o copia de la factura a pagar.

### 2. Transferencia Bancaria

<b>Banco:</b>	Barclays Bank Plc 84/90 Main Street Gibraltar
<b>Sort Code:</b>	20-45-21
<b>SWIFT:</b>	BARCGIGI
<b>Titular de la cuenta:</b>	Gibro Corporate Management Ltd
<b>Número de cuenta:</b>	00019453
<b>IBAN:</b>	GI25 BARC 0204 5210 0019 453

### NOTA ESPECIAL:

- (A) Por favor dar instrucciones a su banco que los cargos de las transferencias y cambios de moneda correrán a su cuenta. Cualquier diferencia en los fondos recibidos serán cargados a Vd.
- (B) Por favor recuerde incluir una Referencia \* para que el pago se atribuya a la cuenta correcta. HLB Gibro no aceptará cargos o penalidades que puedan surgir por pagos no identificados correctamente.

\* Su referencia deberá especificar el ítem pagado, tal como número de factura, nombre de compañía, nombre de cliente, etc.

## **AVISO IMPORTANTE**

### **CONDICIONES**

#### **1. SERVICIOS**

- 1.1 Los dueños reales (en lo sucesivo llamados “el Cliente”) de la Sociedad constituida de acuerdo con este Contrato de Gestión (en lo sucesivo llamada “la Sociedad”) ha solicitado a HLB Gibro (en lo sucesivo llamado “el Administrador”) que preste los siguientes Servicios:
  - i) Encargarse de la constitución y la administración de una sociedad de responsabilidad limitada.
  - ii) Suministrar directores, directores suplentes, accionistas nominatarios, secretario, instalaciones para domicilio social y todos los demás servicios asociados con la administración de sociedades.
  - iii) Asegurar el cumplimiento con los requisitos de las leyes de sociedades de la jurisdicción en la que se constituirá la Sociedad y demás leyes relevantes de la jurisdicción (pero sólo mientras el Administrador no incurra por ello la responsabilidad por su propia cuenta) en relación a la sociedad.
  - iv) Prestar servicios administrativos de la forma que sea solicitada por el Cliente y aceptable al Administrador, tomando en cuenta cualesquiera directivas de política general o solicitudes, que el Cliente pueda periódicamente notificar por escrito al Administrador.
- 1.2 El Administrador acepta prestar los servicios solicitados de acuerdo con las condiciones de este Contrato y prestar los demás servicios que se convengan periódicamente por escrito con el Cliente (en lo sucesivo llamados colectivamente “los Servicios”).

#### **2. INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES**

- 2.1 El Cliente puede dar instrucciones al Administrador relativas a los asuntos de la Sociedad. Al Administrador se le autoriza a atender y actuar a su discreción respecto a cualquier instrucción, solicitud o facultad hecha verbalmente o por escrito (incluyendo un télex, teletipo, fax o cualquier otra forma de comunicación) que se dé a entender que esté firmada o enviada por el Cliente o cualquier persona autorizada en nombre del Cliente y puede actuar así sin responsabilidad no obstante que posteriormente se muestre que la instrucción, solicitud o facultad no era correcta o auténtica o debidamente autorizada.
- 2.2 El Administrador puede abstenerse de actuar de acuerdo con cualquier disposición de estas condiciones de otra manera vinculantes por sí o por cualquier instrucción, solicitud o facultad si a su absoluta discreción esto significa involucrarse en una infracción de cualquier ley o código de conducta reconocido aplicables o contrario a las políticas del Administrador o de esa sociedad o en cualesquiera otras circunstancias en que el Administrador considere razonable así abstenerse.
- 2.3 El Administrador aceptará y está autorizado a actuar según las instrucciones del Cliente durante su vida (y cuando sean Clientes mancomunados, durante la vida del último superviviente entre ellos) para disolver la Sociedad y distribuir los activos. Siempre que el Cliente asegure que todas las obligaciones pendientes de la Sociedad se atiendan y que el Administrador tenga derecho a retener los fondos que considere necesarios para cubrir la finalización de cualesquiera transacciones pendientes, honorarios acumulados y desembolsos y cualesquiera cantidades a que tenga derecho el Administrador como indemnización respecto a obligaciones aceptadas por él o de cualquier otro modo que sea. En caso que la Sociedad se liquide, el Administrador entregará al Cliente un estado de cuentas por escrito. A menos que el Administrador haya recibido aviso escrito por télex o fax del Cliente, dentro de treinta días de la fecha de enviar por correo dicho estado de cuenta de cualquier asunto al que se refiera, se considerará que dicho estado ha sido aceptado por el Cliente como verídico y correcto y el Administrador no será responsable por ninguna reclamación que sea recibida después de dicha fecha de cualquier persona.
- 2.4 La notificación de la defunción del Cliente de una manera aceptable para el Administrador será aviso suficiente de la defunción del Cliente para cualquiera de los propósitos de estas condiciones y el Cliente mismo, sus representantes legales y cesionarios POR EL PRESENTE DOCUMENTO INDEMNIZAN al Administrador contra todas las reclamaciones o responsabilidades con motivo de haber actuado en base a tal notificación..

- 2.5 El Administrador se reserva el derecho de rechazar instrucciones de un Cliente potencial sin dar ninguna razón.
- 2.6 Los Servicios están disponibles en base a una licencia revocable a voluntad por el Administrador y el Cliente, a solicitud del Administrador, inmediatamente transferirá la dirección del domicilio social a otra dirección seleccionada por el Cliente. Periódicamente quizás sea necesario que el/los domicilio/s social/es del Administrador se cambie/n. El Administrador se compromete a dar al Cliente tanto aviso por adelantado como sea posible de cualquier cambio, pero no aceptará responsabilidad por cualesquiera costos incurridos por el Cliente como resultado de ello.
- 2.7 De modo que el Administrador pueda en todo momento contactar al Cliente si surgiera la necesidad, el Cliente por el presente documento se compromete a informar al Administrador inmediatamente al cambiar su dirección profesional o residencial o los números de teléfono o fax.
- 2.8 Todas las comunicaciones relativas a la administración de la Sociedad del Cliente se considerará que han sido comunicadas adecuadamente al Cliente, incluyendo el envío del aviso de renovación anual y la factura anual, si han sido enviados a la dirección notificada al Administrador por el Cliente de acuerdo con estas Condiciones de Negocio y todas estas comunicaciones se considerará que han sido adecuadamente recibidas por el Cliente siete (7) días después de haberse despachado dicha comunicación al Cliente. No será necesario que el Administrador proporcione prueba del franqueo.
- 2.9 El Gerente no será responsable por incumplir total o parcialmente cualesquiera instrucciones y no será responsable de la falta de recepción de instrucciones. El Cliente no tendrá ninguna reclamación contra el Administrador respecto de nada que se haya hecho o no se haya hecho al ejercer o no ejercer alguna discreción a menos que esto se haya hecho de mala fe o fraudulentamente.

### **3. ADMINISTRACIÓN**

- 3.1 En el ejercicio de sus poderes, deberes, facultades y discreción con respecto a la Sociedad, el Administrador puede actuar a través de sus funcionarios o empleados, mandatarios o agentes (a los de cualquier sociedad asociada) y puede nombrar a sus funcionarios o empleados para actuar como Director, Director Suplente y Accionista nominatario según lo considere oportuno, y puede periódicamente sustituir a otras personas en su lugar, sin consulta previa con el Cliente.
- 3.2 En cualquier caso cuando el Administrador pueda considerar oportuno proteger sus intereses o del Cliente, puede entablar pleito por obligar el pago de defender, litigar, comprometerse o hacer que se procese cualquier reclamación, acción, litigio u otros procedimientos para o contra el Administrador o el Cliente, según el caso lo requiera sin referencia previa al Cliente y para la mejor y más efectiva ejecución de dicho asunto el Administrador puede contratar y emplear abogados, procuradores, asesores, mandatarios, gestores u otras personas de similar categoría, para asesorarle, actuar o representar al Administrador o al Cliente.
- 3.3 El Cliente o cualquiera de sus representantes autorizados en ningún momento buscarán vincular a la Sociedad o manifestar que tienen facultad para así hacerlo.

### **4. GASTOS POR ADMINISTRACIÓN**

- 4.1 Los honorarios y desembolsos del Administrador, a menos que se acuerde lo contrario entre el Administrador y el Cliente, y se especifique en la tabla de honorarios del Administrador, se pagarán de acuerdo con la escala de costos del Administrador, que el Administrador se reserva el derecho de revisar periódicamente sin aviso previo. Todos los honorarios, cargas, desembolsos y cualesquiera otros gastos ('los gastos de operación') que se indica deben abonarse al Administrador de conformidad con estas condiciones serán responsabilidad mancomunada y solidaria del Cliente y de la Sociedad. El asesoramiento fiscal de planificación financiera y cualquier otro asesoramiento general puede cobrarse por separado, según convenido con el Cliente.
- 4.2 El Administrador tendrá derecho a cargar los gastos de operación a cualesquiera fondos que conserve para la cuenta de la Sociedad a menos que el Cliente haga otros arreglos satisfactorios para el Administrador.
- 4.3 Los honorarios se especifican sobre la base de una liquidación inmediata por el Cliente. Cuando el Administrador facture por Servicios anuales, si el pago no se hiciera dentro del periodo estipulado, entonces el Administrador puede cargar interés anual a 10% por año de los honorarios pendientes.

- 4.4 En caso que el Cliente deje de liquidar las facturas apropiadamente entregadas a él por el Administrador dentro del periodo de pago notificado en esa factura, entonces el Cliente autoriza al Administrador a deducir los honorarios de cualquier cuenta, dineros o propiedad bajo el control del Administrador y pertenecientes al Cliente o la Sociedad. El Administrador específicamente declara el derecho de debitar cualesquiera dineros adeudados al Administrador en la tarjeta de crédito del Cliente, tarjeta de cargo o cualquier facilidad similar. Al Cliente se le suministrará aviso de cualesquiera de dichos débitos.
- 4.5 Si el Cliente ya no necesita los Servicios suministrados por el Administrador, entonces dentro de 30 días de la recepción de la factura para los Servicios para el año siguiente, el Cliente lo avisará en consecuencia. Si el Cliente no informa al Administrador, entonces se considerará que ha aceptado la responsabilidad de abonar los Servicios para el periodo de 12 meses siguientes y será responsable del pago de la factura y de los estados de cuenta por completo.
- 4.6 Los Servicios de domiciliación y administración se proveen en base anual y el Administrador, sin arreglo previo con el Administrador no prestará dichos Servicios por periodos más cortos o por sólo parte del periodo de facturación anual.
- 4.7 Una cuota por terminación de servicios de acuerdo con la escala de honorarios de Directores será pagadero por el cliente a HLB Gibro cuando los servicios ya no son requeridos, bien por la liquidación de la compañía o por la transferencia de la dirección, etc.
- 4.8 HLB Gibro se reserva el derecho de no aceptar instrucciones de un cliente o de cesar de ofrecer sus servicios a un cliente sin dar explicaciones.

## **5. INDEMNIZACIÓN**

El Cliente por el presente documento conviene con el Administrador que el cliente en todo momento en lo sucesivo indemnizará y mantendrá a salvo al Administrador, cada sociedad asociada y/o funcionario, empleado, mandatario o agente de cualquiera de ellos, y/o sus representantes personales respectivos ('las Partes Indemnizadas' o una 'Parte Indemnizada') de cualquiera y todas las acciones, procedimientos, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza que sea, hechas por cualquier persona, empresa, entidad social o pública, acciones, procedimientos, reclamaciones o demandas que puedan surgir respecto de o en relación a, los actos u omisiones de las Partes Indemnizadas, o cualquiera de ellas mientras ocupen cualquier cargo o consejería en la Sociedad, o con motivo de haber actuado como fiduciario o nominatario para el Cliente, con motivo de o como consecuencia de actuar por cualquier consejo y/o llevar a cabo cualesquiera instrucciones supuestamente enviadas por el Cliente, personas a su servicio, agentes y/o personas designadas actuando dentro del ámbito de su facultad real o implícita. El Cliente además conviene ratificar y confirmar cualquier cosa que las Partes Indemnizadas o cualquiera de ellas pueda hacer o procurar que se haga u omita de acuerdo con dicho consejo o instrucciones.

Para dar mejor validez a este documento, en la medida en que el beneficio de la indemnización antes citada se extienda a cualquier persona indemnizada que no sea parte de este documento, el Administrador será el fiduciario del citado beneficio para dicha persona indemnizada. No obstante lo anterior, ninguna Parte Indemnizada será indemnizada por cualquier acción, procedimiento, reclamación o demanda que se encuentre es el resultado directo y exclusivo de la mala conducta intencionada o negligencia temeraria de dicha Parte Indemnizada.

## **6. VARIOS**

- 6.1 Estos términos y condiciones constituyen la totalidad de los términos y condiciones entre las partes respecto al asunto al que se refiere y ningún socio, consejero único, empleado, asesor o profesional o cualquier otro representante del Administrador tiene poder para modificar ninguno de los términos y condiciones de este contrato a menos que al menos dos consejeros de HLB Gibro den autorización por escrito.
- 6.2 Si una o más de las condiciones se convierten en ilegales o inválidas o imposibles de hacer cumplir en su totalidad o en parte bajo cualquier ley, la legalidad, validez o fuerza ejecutiva de cualesquiera otras disposiciones de las condiciones no se verán en modo alguno afectadas o disminuidas a razón de ello.
- 6.3 Ninguna demora o incumplimiento por parte del Administrador al ejercitar cualquier derecho, remedio, poder o privilegio que surja según o en virtud de estos términos y condiciones o cualquier documento al que se hace referencia aquí, o cualquier ejercicio parcial de ello impedirá cualquier otro ejercicio o demás ejercicio de ése o cualquier otro

derecho, remedio, poder o privilegio. Los derechos y remedios dispuestos en estos términos y condiciones no excluyen cualesquiera derechos o remedios previstos para el Administrador por la ley.

- 6.4 El Cliente no transferirá, cargará o de otro manera dispondrá de su interés beneficioso en la Sociedad sin consentimiento previo por escrito del Administrador.
- 6.5 El Cliente incluirá Clientes conjuntos y en tal caso la responsabilidad de cada uno de ellos será conjunta e indistinta y las instrucciones o autorización de cualquiera de ellos hacia el director será responsabilidad de todos ellos salvo acuerdo por escrito al Director.
- 6.6 El uso de cualquier género incluirá a todos y el uso del singular o plural también incluirá a todos. Los títulos de las cláusulas será para referencia solamente.
- 6.7 El director acuerda con el cliente que sus oficiales y empleados mantendrán en todo momento la confidencialidad en cuanto a la administración de la compañía permitida por ley en sus tratos con el cliente.
- 6.8 En el ejercicio de sus poderes, obligaciones, autoridades y discreciones, el Director podrá actuar a través de sus oficiales, empleados, abogados, agentes o compañías asociadas con sus correspondientes oficiales, empleados, abogados o agentes. Ni el Director ni sus oficiales, empleados, abogados, agentes serán responsables por ninguna pérdida que pudiera sufrir la compañía o el cliente salvo por mala conducta premeditada. El Director o cualquier compañía asociada podrá consultar con representantes legales de su elección y tendrá derecho a actuar de acuerdo con tales opiniones legales y será protegido con respecto al seguimiento en estos asuntos legales.
- 6.9 Este Acuerdo esta de conformidad con y será redactado de acuerdo a las leyes de Gibraltar.

## **FORMULARIO DE INDEMNIZACIÓN**

En consideración de que HLB Gibro Corporate Management Limited (en lo sucesivo “HLB Gibro”) realice los servicios que yo, el suscrito, he solicitado más arriba y en consideración de que HLB Gibro realice servicios adicionales que yo solicite en el futuro, me comprometo a:

1. indemnizar y librar de responsabilidad a HLB Gibro y cualquiera de los agentes elegidos de cuando en cuando por HLB Gibro ante cualesquiera acciones, demandas, reclamaciones, litigios, pleitos, procesos y pérdidas de cualquier clase salvo pérdidas reales causados por estafa, negligencia temeraria o abuso de confianza por parte de HLB Gibro o sus agentes.
2. pagar los honorarios de HLB Gibro y cualesquiera gastos incurridos con respecto a la prestación de servicios a mí.
3. indemnizar a HLB Gibro y librarlo de responsabilidad con respecto a cualesquiera acciones, demandas, reclamaciones, litigios, gastos y pleitos de cualquier clase si HLB Gibro, en su sensato juicio, actúa ateniéndose a mis instrucciones dadas oralmente o por transmisión por telefax o por correo electrónico descodificado o por cualquier otra forma de transmisión electrónica.
4. Declaro y afirmo a HLB Gibro que:
  - 4.1 los activos y/o dinero en efectivo que yo deposite inicialmente y en el futuro con HLB Gibro serán de origen lícito y no serán considerados ilegales o ilícitos o inmorales en su país de origen o mi país de residencia habitual o en Gibraltar.
  - 4.2 no he estado jamás involucrado en o he beneficiado de conducta criminal en cualquier parte del mundo y que los dineros relativos al propuesto arreglo no representan ni en parte ni en total directa o indirectamente el producto de conducta criminal.

- 4.3 HLB Gibro no me ha dado asesoramiento ni sobre asuntos fiscales ni sobre control de divisas salvo en el caso de asuntos tributarios en Gibraltar relativos a la estructura para la que he dado instrucciones.
- 4.4 he recibido asesoramiento fiscal y profesional adecuado sobre la eficacia y legalidad de la estructura puesta con HLB Gibro y sobre el depósito de activos y/o dinero en efectivo con ellos.
- 4.5 estoy económicamente solvente en el momento de hacer estas declaraciones y que no estaré insolvente ni en bancarrota o declarado *en désastre* ni contemplando de entrar en un acuerdo voluntario con mis acreedores después de depositar mis activos y/o dinero en efectivo con HLB Gibro.
- 4.6 notificaré inmediatamente a HLB Gibro por escrito si en cualquier momento durante mi relación comercial con HLB Gibro llego a estar insolvente o declarado en bancarrota o *en désastre* o contemplo entrar en un acuerdo voluntario con mis acreedores.
- 4.7 los activos y/o dinero en efectivo que yo deposite inicialmente y en el futuro con HLB Gibro estarán libres de cualquier restricción, hipoteca o cualquier forma de gravamen legal salvo que de otra manera yo lo haya notificado a HLB Gibro por escrito.
5. Mediante la ejecución de esta solicitud me comprometo a indemnizar y mantener indemnizado a HLB Gibro y cada uno de sus funcionarios y representantes de dichos funcionarios por cualesquiera deudas, acciones, pleitos, procesos, demandas y gastos procedentes de o por motivo del ejercicio de las facultades y cualesquiera gastos sufridos por la sociedad o de sus funcionarios o representantes de dichos funcionarios para la defensa de dichos actos, pleitos, procesos o demandas que sean contraídas por terceras partes con respecto a la prestación de servicios por HLB Gibro (o cualquier sociedad filial de HLB Gibro) incluyendo en particular pero sin perjuicio a la generalidad de lo antedicho, cualesquiera obligaciones, acciones, procesos, demandas, gastos y cargas que resulten de las actividades ilícitas o ilegales realizadas por la propuesta sociedad tales como:
- aceptar y/o distribuir el producto/ganancias del tráfico de drogas u otra actividad asociada; o
  - tomar parte en cualquier forma de blanqueo de capitales, procedente de actividades criminales, droga, tráfico de armas, terrorismo, etc....
6. Mediante la ejecución de esta solicitud me comprometo a estar vinculado a las condiciones estándar de prestación de servicios (y específicamente a remunerar a HLB Gibro por los servicios prestados para establecer y administrar la propuesta sociedad de acuerdo con las tarifas habituales de HLB Gibro según varíen de cuando en cuando).
7. Las condiciones de cualquier contrato celebrado con HLB Gibro con respecto a la constitución de una sociedad o su administración estarán regidas por e interpretadas con arreglo a las leyes de Gibraltar y por la presente me someteré la jurisdicción no exclusiva de los Tribunales de dicho territorio con respecto a cualquier asunto o demanda relativo a estas.
8. Declaro y afirmo que:
- 8.1 he recibido, leído y comprendido lo antedicho;
- 8.2 toda la información aquí incluida es veraz y autorizo a HLB Gibro de solicitar y obtener las referencias que consideren apropiadas en mis circunstancias.